



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidores Presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85, 86, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4 punto 124, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA Y DONACIÓN DE 14 BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN FAVOR DE PARTICULARES**; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

Al efecto, exponemos los siguientes

ANTECEDENTES:

1.-Con fecha 29 de junio del año 2023, se recibió en la Sala de Regidores el Oficio Número 236/2023, suscrito por el Maestro Hugo Gabriel Orozco en su carácter de Jefe de Educación Municipal en el que en esencia solicita que por mi conducto se someta a acuerdo del Ayuntamiento, la DONACIÓN de los bienes que se describen en las facturas CFDI334321 y CFDI 87442285.

En dicho evento, se entregaron 14 Artículos, a igual número de personas que participaron en el mismo y resultaron ganadoras, amparando la propiedad de los mismos mediante facturas número CFDI334321 y CFDI87442285 expedidas por Grupo Elektra S.A. DE C.V. y Nueva Elektra del Milenio S.A DE C.V., valiosas por la cantidad de \$40 035.96 (Cuarenta Mil Treinta y Cinco 96/100 M. N.), de fecha 10 de mayo de 2023, en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado, son aquellos a los que el legislador ha estimado innecesario otorgarles tantos requisitos como a los del dominio público; La denominación de este grupo de bienes estatales, halla su origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante.

Los bienes del dominio privado son:

Los bienes muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, vehículos, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que al efecto señalan:

“Artículo 82.- El patrimonio municipal se integra por:

I.-

II.- Los bienes del dominio privado del Municipio;

III.-

IV.-

Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo de acuerdo a los siguientes criterios:

I.- Son bienes del dominio público:

a).-

1.-

2.-

3.-

b).-

c).-

d).-

e).-

f).-

g).-

h).-

II.- Son bienes del dominio privado:

a).-

b).-

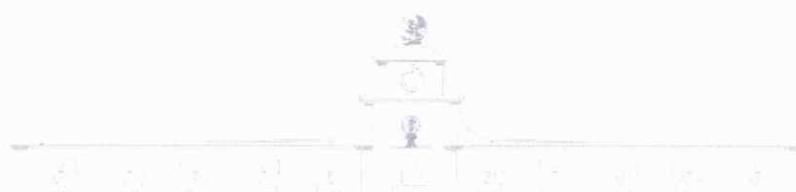
c).-

d).- Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y

e).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran.

Artículo 87.- Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

Artículo 88.- Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes:



Handwritten signature



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

I.- Justificar que la enajenación o donación, responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda, o cualquier otro fin que busque el interés general;

II.- Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y

III.- Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación;

No se puede realizar la enajenación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal, salvo que sea con motivo de la conclusión de trámites iniciados previamente que se realicen ante o por instituciones públicas oficiales para garantizar la atención a la salud, la educación, la seguridad pública o la protección civil de municipios".

Al efecto, atendiendo la literalidad de lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la presente donación tiene como objetivo principal que las personas que fueron beneficiadas con los bienes descritos, tengan las facturas correspondientes, debidamente endosadas a su favor, para la realización de trámites administrativos y validez de la garantía adecuada, mencionando al efecto que los **donatarios** son quienes integraron el "Baile Magisterial 2023", asimismo para efectos de la baja correspondiente en la cuenta pública del Municipio, mismos que se mencionan a continuación:

1.-	C. José Luis Larios Ruiz
2.-	C. Jorge A. Hernández Chávez
3.-	C. Azucena Gallo Herrera
4.-	C. María Imelda Almodóvar Ortiz
5.-	C. José Adrián de la Torre Chávez
6.-	C. Tania Nohemí Segura Zamudio
7.-	C. Mayra Yesenia Cisneros Zúñiga
8.-	C. Ma. Del Sagrario Rodríguez Ortiz
9.-	C. María Graciela Ramos Parra
10.-	C. Jazmín Barajas Gonzáles
11.-	C. Carlos Alberto Ocampo Espinoza
12.-	C. María Leticia Meza Garnica
13.-	C. Miguel Ángel Contreras García
14.-	C. Erika Bibiana Calvario Vizcaya



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

Según se desprende de los documentos, acusados de recibido con la firma autógrafa de los ganadores, respecto de la recepción de cada uno de los artículos y que obran como parte de los expedientes que se formaron y son parte integrante del presente dictamen.

Cumpliendo con lo anterior, con las características que reviste todo contrato de donación, como al efecto lo es, la gratuidad, unilateralidad, consensual e instantáneo, ya que los mismos fueron entregados el día 12 doce de mayo de 2023.

Los bienes descritos no forman parte de los bienes del patrimonio del Municipio de Zapotlán el Grande, ya que la traslación de su dominio fue de manera inmediata, como ya se dijo se entregaron a los ganadores que participaron en la conformación del Programa "Baile Magisterial 2023".

Sin embargo, y a virtud de que efectivamente como se desprende de los documentos de acuse de recibido que se adjuntan, se puede apreciar que dichos bienes efectivamente fueron entregados a los números ganadores, en el caso de los siguientes Ciudadanos:

1.-	
2.-	
3.-	C. Azucena Gallo Herrera
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	
8.-	
9.-	C. María Graciela Ramos Parra
10.-	C. Jazmín Barajas González
11.-	
12.-	
13.-	
14.-	

No fueron localizados, ya que al parecer fueron invitados de los maestros y no forman parte de dicho gremio. Sin embargo, mediante evidencia fotográfica se puede apreciar en los anexos, la entrega de dichos bienes sujetos a donación.





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Por lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, exponemos los siguientes:



CONSIDERANDOS:

1.- En el punto 4 de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 13 trece de Julio de 2023, se analizó la solicitud contenida en el oficio número 236/2023 suscrito por el Maestro Hugo Gabriel Orozco, en su carácter de Jefe de Educación Municipal en el que solicita la **BAJA DEFINITIVA** y **DONACIÓN** de 14 catorce bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha de recepción 29 de Junio de 2023 en la Sala de Regidores, se cotejaron los documentos anexos, consistentes en acuse de recibido del bien mueble recibido, el boleto ganador de la rifa, copia de la factura donde se señala el bien entregado, evidencia fotográfica de la entrega del bien, identificación del ganador, CURP del ganador, comprobante de domicilio de la persona de mérito, lo anterior de conformidad a lo que establecen los numerales 4 fracción XX, 19 fracción VII, 25 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió el C. Hugo Gabriel Orozco, en su carácter de Jefe de Educación en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 13 trece de Junio de 2023, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, aprobamos por el voto favorable de tres regidores y una en contra, de dicha comisión, la procedencia de la baja de los 14 catorce bienes muebles descritos y su donación; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado los suscritos en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo que contiene los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

PRIMERO. - Se faculta y autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, **BAJA** de los 14 bienes, así como la **DONACIÓN** de los siguientes bienes muebles:

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	MODELO	DONATARIO
1 BOCINA BT BILLBOARD SOUL PRO	52161512	JOSÉ A. HERNÁNDEZ CHÁVEZ
1 BOCINA BT BILLBOARD SOUL PRO	52161512	MARÍA GRACIELA RAMOS PARRA
1 REF DWO DWRD19OCCDLW 7 P	24131501	ERIKA BIBIANA CALVARIO VIZCAYA
1 FREIDORA AIRE CHEFMAN RJ38V2	52141516	AZUCENA GALLO HERRERA
1 FREIDORA AIRE CHEFMAN RJ38V2	52141516	JAZMÍN BARAJAS GONZÁLES
1 HM MABE HMM700WK 0.7.P	52141502	MARÍA IMELDA ALMODOVAR ORTIZ
1 HM MABE HMM700WK 0.7.P	52141502	CARLOS ALBERTO OCAMPO ESPINOZA
1 BICICLETA MERCURIO DS KAIZER26	25161505	MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS GARCÍA
1 BICICLETA HUFFY SCOUT R24	25161505	TANIA NOHEMÍ SEGURA ZAMUDIO
1 LED 43 HKPRO ROKU HKP43R01/R02	52161505	MARÍA LETICIA MEZA GARNICA
1 LED 32 HKPRO ROKU HKP32R02/R03	52161505	JOSÉ LUIS LARIOS RUIZ
1 LED 32 HKPRO ROKU HKP32R02/R03	52161505	JOSÉ ADRIÁN DE LA TORRE CHÁVEZ
1 LED 32 HKPRO ROKU HKP32R02/R03	52161505	MAYRA YESENIA CISNEROS ZÚÑIGA
1 LED 32 HKPRO ROKU HKP32R02/R03	52161505	MA. SAGRARIO RODRÍGUEZ ORTIZ

Mismos que se encuentran debidamente descritos en las facturas número CFDI334321 y CFDI87442285.

La cantidad total de la **DONACIÓN** asciende a **\$40 035.96 (Cuarenta Mil Treinta y Cinco 96/100 M. N.)**

SEGUNDO. - Se faculta y autoriza a la Licenciada Magali Casillas Contreras en su carácter de Síndica Municipal, a efecto de que realice los endosos correspondientes en las facturas número CFDI334321 y CFDI87442285, así como para la elaboración y suscripción de los contratos de **DONACIÓN** respectivos, en favor de los donatarios ya señalados, en términos de lo dispuesto en el artículo 52 fracciones I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

TERCERO. - Notifíquese el presente dictamen al Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal, a efecto de que, con la autorización por parte del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, forme parte con los anexos incluidos, a la cuenta pública municipal.

CUARTO. - Se instruye a la Jefatura de Educación, para que de manera inmediata, busque a las tres personas, C. Azucena Gallo Herrera, C. María Graciela Ramos Parra, C. Jazmín



[Firma manuscrita]



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

Barajas González, a efecto de que le sean recabadas sus identificaciones respectivas y se agreguen a la cuenta pública.

QUINTO.- Se autoriza y faculta a los CC. Presidente, Síndica y Secretario General de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente dictamen.

ATENTAMENTE

"2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco"
"2023 Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".
Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
A 10 de noviembre de 2023.



LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

*JJJP/mgpa. Regidores.

La presente hoja de firmas forma parte integral del DICTAMEN QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN DE 14 BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN FAVOR DE PARTICULARES.- CONSTE.-

